



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la “Plaza del Perpetuo Socorro” ubicada sobre Av. Paysandú esquina Cruz del Eje en el B° Malvinas Argentinas, hace varios días tiene los artefactos de iluminación sin funcionar.

Que, los vecinos no pueden disfrutar del espacio público en horas de la tarde noche debido a la oscuridad que existe en el lugar.

Que, la falta de alumbrado promueve hechos de inseguridad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ALUMBRADO PLAZA PERPETUO SOCORRO

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, el arreglo del alumbrado público que se encuentra en la “Plaza del Perpetuo Socorro” ubicada sobre Av. Paysandú esquina Cruz del Eje en el B° Malvinas Argentinas.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**